ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS

ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS PARA TRASLADAR LOS FERÍADOS A LOS LUNES CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021

Expediente N° 21941

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME
2 DE JUNIO DE 2020

TERCERA LEGISLATURA
DEL 1° DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL 01 MAYO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

Los suscritos Diputados y Diputadas, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, presentamos el siguiente Dictamen Afirmativo Unánime sobre el proyecto “ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS PARA TRASLADAR LOS FERÍADOS A LOS LUNES CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021”. Expediente N° 21941**,** iniciativa de la Diputado Roberto Hernán Thompson Chacón, publicado en La Gaceta N°. 102 del 6 de mayo de 2020, con base en las siguientes consideraciones:

I.- RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto de ley N° 21941 “Adición de un Transitorio al Artículo 148 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas para trasladar los días feriados a los lunes con el fin de promover la visita interna y el turismo durante los años 2020 y 2021”, según sus proponentes pretende fortalecer y reactivar la actividad económica del sector turístico nacional gravemente afectado por la pandemia de La COVID-19 que impacta no solo a Costar Rica si no a las economías mundiales. Esta propuesta se realiza adicionando un Transitorio al Artículo 148 del Código de Trabajo, el cual tendrá un rige únicamente para los años 2020 y 2021.

La intención es que el transitorio que se propone sea para el artículo 148 específico, razón por la cual se plantea en este proyecto esta adición inmediatamente después del artículo 148 de la ley vigente, sin modificar en absoluto el artículo 148 para que una vez pasado el año 2021 el disfrute de los feriados sea tal y como rigen actualmente.

Al presentar la iniciativa de ley el diputado proponente, planteó el disfrute de los feriados para los días viernes, no obstante y sin cambiar el objetivo del proyecto que es el fomento y promoción del turismo nacional, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos en pleno, dispuso trasladar el disfrute para los días lunes, toda vez que gran parte de los trabajadores laboran los días sábados lo cual iba a imposibilitar que los turistas pudieran vacacionar al menos tres días consecutivos y con estancia de dos noches en los distintos hoteles y proveedores de servicios turísticos.

Por esta razón, la Comisión decidió que ese “disfrute del feriado correspondiente a las fechas 25 de julio, 2 de agosto y 15 de agosto del 2020, se trasladará al día lunes inmediato posterior, y el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre del 2020, al día lunes inmediato anterior. El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 11 de abril, 1° de mayo, 25 de julio y 15 de agosto del año 2021 se trasladará al lunes inmediato posterior, y el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1° de diciembre del 2021 al lunes inmediatamente anterior, todo con el propósito de fomentar la visita interna y la reactivación económica en todas las regiones del país, particularmente del sector turismo. Las actividades oficiales correspondientes a las conmemoraciones referidas para las fechas indicadas cuando así proceda, se realizarán el propio día dispuesto”.

II.- DEL TRÁMITE LEGISLATIVO

- El 22 de abril de 2020 se presenta a la Asamblea Legislativa la iniciativa por parte del Diputado Roberto Hernán Thompson Chacón.

- El 6 de mayo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 102.

- El 2 de junio de 2020 fue remitido y recibido por la Comisión Permanente de Asuntos Económicos para ingresar al orden del día.

- El 2 de junio de 2020 en la sesión N° 2 se le aprobó una moción de fondo para cambiarle el título y el disfrute de los feriados para los días lunes.

- El 2 de junio de 2020 se Dictamina Unánime Afirmativo.

- El 2 de junio de 2020 se le aprueba una moción de consulta al Instituto Costarricense de Turismo, al Ministerio de Trabajo y a la Cámara Nacional de Turismo; así como una moción de publicación del texto dictaminado en el Diario Oficial La Gaceta.

III.- CUADRO COMPARATIVO

El proyecto dictaminado pretende el traslado del disfrute de los días feriados para los días lunes durante los años 2020 y 2021 de la siguiente manera:

FERIADO	SE TRASLADA PARA EL LUNES
Sábado 25 de julio de 2020.	Lunes 27 de julio de 2020.
Domingo 2 de agosto de 2020.	Lunes 3 de agosto de 2020.
Sábado 15 de agosto de 2020.	Lunes 17 de agosto de 2020.
Martes 15 de setiembre de 2020.	Lunes 14 de setiembre de 2020.
Martes 1 de diciembre de 2020.	Lunes 30 de noviembre de 2020.
Domingo 11 de abril de 2021.	Lunes 12 de abril de 2021.
Sábado 1 de mayo de 2021.	Lunes 3 de mayo de 2021.
Domingo 25 de julio de 2021.	Lunes 26 de julio de 2021.
Domingo 15 de agosto de 2021.	Lunes 16 de agosto de 2021.
Miércoles 15 de septiembre de 2021.	Lunes 13 de septiembre de 2021.
Miércoles 1 de diciembre de 2021.	Lunes 29 de noviembre de 2021.

IV. DEL PROCESO DE CONSULTA

ENTE CONSULTADO	RESPUESTA
Ministerio de Trabajo	En proceso la respuesta.
Instituto Costarricense Turismo	En proceso la respuesta.
Cámara Nacional de Turismo	En proceso la respuesta.

V.- INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

Los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, con el fin de cumplir con lo que establece el artículo 80 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y por razones de oportunidad y conveniencia, emitimos el presente Dictamen Afirmativo Unánime en tiempo y forma sobre el Expediente N° 21941.

Quienes suscribimos hacemos la observación de que, al momento del dictamen de este proyecto, no constó en el expediente ni en el Sistema Legislativo el estudio del Departamento de Servicios Técnicos, lo cual no ha sido una práctica usual y conforme a las buenas costumbres legislativas que han promovido los diputados miembros de la Comisión. Sin embargo, la nueva modificación del Reglamento de la Asamblea Legislativa en su Artículo 80 y la urgencia en el Sector Turismo generada por la Pandemia de La COVID-19, hace que los señores diputados debamos dictaminar sin contar con el Informe del Departamento citado, en aquellas ocasiones en que no llegue a tiempo antes de la toma de decisión, dejando las posibles enmiendas al texto para el Plenario.

Además, en este caso particular los señores y señoras diputados y diputadas de la Comisión consideramos urgente dictaminar aún sin el Informe de Servicios Técnicos ya que la situación del país requiere de una pronta respuesta de parte del Poder Legislativo para poder iniciar un proceso de reactivación de la economía en el sector turismo, el cual está devastado y desesperanzado, siendo este proyecto y futura Ley de la República una motivación y una señal de ánimo para el sector.

VI.- CONCLUSIÓN

Tal y como se detalló en el texto base del Expediente N° 21941, para el año 2016, el Banco Central de Costa Rica (BCCR) estimó que el turismo significó un 6,3 % del PIB. A modo de ejemplo entre los meses de marzo y abril del 2018 aproximadamente 589.000 personas ingresaron al país para realizar actividades turísticas, lo cual representó casi una quinta parte del total de llegadas internacionales de ese año.

La Cámara Nacional de Turismo de Costa Rica (Canatur), estimó que las pérdidas del sector para el año 2020 ascenderán a los 2.000 millones de dólares, como consecuencia de la pandemia de La COVID-19. Según esta Cámara, el sector del turismo es el más afectado por la emergencia nacional, pues al cerrarse las fronteras, los ingresos del sector son cero.

Como es sabido, las necesarias disposiciones sanitarias que han tenido que implementarse con el propósito de salvaguardar la salud pública ha decantado, en el cierre de fronteras a extranjeros y la paralización total de sectores de la economía como lo es el turismo que actualmente se encuentra en una temporada cero por primera vez en la historia.

Las restricciones a la entrada de extranjeros establecidas por el Gobierno de la República, si bien son justificadas y necesarias para poder controlar la pandemia, las mismas tienen un impacto directo sobre los servicios de alojamiento, restaurantes, agencias de viaje y demás servicios asociados que dentro de una economía de encadenamiento significa que el impacto se extienda a otros sectores que se ven relacionados con este sector como servicios básicos, transporte y empleo.

Así las cosas, resulta de especial importancia generar las herramientas necesarias para la reactivación del sector de manera efectiva, que permita que las personas puedan acceder de los servicios y que las empresas puedan tener nuevamente ocupación y visitación de turistas nacionales y extranjeros.

Para los legisladores que suscribimos este dictamen, una manera de generar esta reactivación es facilitar que los nacionales hagan turismo en nuestro país, trasladando el disfrute de los días feriados para los días lunes anteriores o posteriores, lo que significa que los turistas puedan vacacionar al menos tres días consecutivos y con estancia de dos noches en los distintos hoteles y proveedores de servicios turísticos.

Debemos garantizar como legisladores que las consecuencias en la economía y en el sector debido a la Pandemia de La COVID-19 sean superadas en el menor tiempo posible por nuestros sectores económicos. Esta reactivación debe ir acompañada de estrategias nacionales para propiciar que tanto nacionales como extranjeros vuelvan a visitar las zonas turísticas y sacar al sector de la grave crisis en que se encuentra.

Después de analizar las distintas posiciones de los sectores con relación al proyecto, consideramos que el disfrute de los feriados para los días lunes asegura un mayor alcance del objetivo del proyecto y del espíritu de los legisladores, el cual se mantiene desde la presentación de la iniciativa, el cual es la promoción, fomento y desarrollo del turismo nacional, mediante la visita de turismo nacional al menos tres días con hospedajes de dos noches, ayudando así a la recreación de la población con las debidas medidas de seguridad por la pandemia pero también ayudando al sector turismo, este dictamen mantiene el objetivo de fortalecer y reactivar la actividad económica del sector turístico nacional gravemente afectado por la pandemia de La COVID-19.

VII. RECOMENDACIONES

La Comisión Permanente de Asuntos Económicos resuelve la rendición del presente DICTÁMEN UNÁNIME AFIRMATIVO sobre el Proyecto de Ley N˚ 21941 ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS PARA TRASLADAR LOS FERÍADOS A LOS LUNES CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021.

En consecuencia, los suscritos diputados recomiendan al Plenario Legislativo la aprobación a la mayor brevedad del siguiente texto dictaminado.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021

ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónese un Transitorio al Artículo 148 del Código de Trabajo, Ley N.° 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 148-

[…]

Transitorio al artículo 148.-

Por única vez, el disfrute del feriado correspondiente a las fechas 25 de julio, 2 de agosto y 15 de agosto del 2020, se trasladará al día lunes inmediato posterior, y el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre del 2020, al día lunes inmediato anterior. El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 11 de abril, 1 de mayo, 25 de julio y 15 de agosto del año 2021 se trasladará al lunes inmediato posterior, y el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre del 2021 al lunes inmediatamente anterior, todo con el propósito de fomentar la visita interna y la reactivación económica en todas las regiones del país, particularmente del sector turismo.

Las actividades oficiales correspondientes a las conmemoraciones referidas para las fechas indicadas cuando así proceda, se realizarán el propio día dispuesto.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V, EN SAN JOSÉ, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Roberto Hernán Thompson Chacón

Luis Ramón Carranza Cascante

Ana Karine Niño Gutiérrez

Daniel Isaac Ulate Valenciano

Erick Rodríguez Steller

Floria María Segreda Sagot

Paola Viviana Vega Rodriguez

Pablo Heriberto Abarca Mora

Pedro Miguel Muñoz Fonseca
Diputadas (os)

Parte expositiva: Grenz Calvo Camacho
Parte dispositiva: Nancy Vílchez Obando
Leído y confrontado: nvo/lsc